

La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza

SE PUBLICA LOS DIAS 1.º, 10 y 20 DE CADA MES

DIRECCION Y REDACCION:
Calle de Alfonso XII, núm. 22.

Toda la correspondencia al Director.
No se devuelven los originales.

DIRECTOR PROPIETARIO
Saturnino Rodríguez
Profesor del Instituto y Normales.

COLABORADORES
Todos los señores Maestros que nos
honen con sus escritos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Año, 6 pesetas; Semestre, 3 id.; Trimes-
tre, 2 idem.

PAGO ADELANTADO
ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES
Número suelto: 25 céntimos.

SUMARIO

Reformas que se imponen, por Alía.—Carta abierta,
por R. J. Pueo.—Críticos momentos.—Comenta-
rios y noticias.—Notas de la Sección.—Corres-
pondencia particular.—Anuncios.

Reformas que se imponen.

La legislación vigente hace continuar al Ma-
gisterio, en los casos de enfermedad, en una si-
tuación que no tiene ejemplo.

El artículo 113 del Estatuto determina que en
las licencias por enfermo debe ajustarse el trámite
y la concesión al art. 43 de la ley de 21 de Julio
de 1878.

Esta disposición establece que dichas licencias
serán con sueldo entero por solo un mes, con
medio sueldo los quince días siguientes, y si es de
más duración, sin haber ninguno.

Examinemos los obstáculos, la mayor parte
de las veces invencibles, que esta cuestión presenta
a los Maestros.

A la instancia de petición de licencia deben
acompañarse tres certificaciones facultativas, una
de médico forense. Primera imposición que no se
ajusta a la realidad de la vida de los pueblos y que
pone a estos funcionarios en difíciles trances.

La certificación del médico de cabecera se dirá
qué no es muy tardoso obtenerla, pero ¿y la de un
segundo médico? ¿Y la del médico forense? ¿A qué
distancia residen aquél y éste?

¿Puede exigirse a estos dos últimos señores que
certifiquen sin examinar al paciente? No.

Luego el Maestro tiene que llamarles a su lado,
y preciso es meditar un poco en el desembolso que
esto le ocasiona. ¿Cómo hay que pagar a un médico
que, dejando su clientela y sus obligaciones, ha de
abandonar su residencia y trasladarse a muchas
leguas de distancia para reconocer a un enfermo y
certificar de su estado de salud?

Después de estos desembolsos ¿qué le queda al

pobre Maestro para atender a los extraordinarios
gastos que toda enfermedad trae consigo?

Pero aún hay más. El enfermo tiene que dejar
por su cuenta, al frente de la enseñanza, una per-
sona capacitada. ¿Se tiene a mano esta persona?
En la inmensa mayoría de los casos, no.

¿Y qué paga el enfermo al sustituto logrado
después de no pocas gestiones incompatibles con
su estado? Por lo menos, la mitad del sueldo.

Luego no se diga que en el mes primero la
licencia es con todo el sueldo, porque por lo ex-
puesto resulta claro como la luz meridiana que
indirectamente eso no es así.

Como no es una verdad tampoco lo de los
quince días siguientes con medio sueldo. ¿De qué,
si ese medio sueldo tiene que dársele al sustituto?

Y por fin, siguiendo los eslabones de este cal-
vario, llega el momento en que *no que se le dá
nada*, y tiene el Maestro que seguir pagando al
sustituto.

¿Puede ni debe el Magisterio continuar en tal
situación en asunto tan delicado?

Véase que lo que se le exige para el trámite de
la petición de licencia es o un imposible o una
comedia (y esto último no es serio) y la situación
que la concesión le coloca es una verdadera crueldad.

ALIA

Sr. Director de LA BANDERA PROFESIONAL.

Toledo.

Distinguido amigo mío: Aunque lejos de vivir en
imperial ciudad, vegetamos en democrática villa y
rodeados por añadidura de encinares y alcorno-
ques, no obsta para que sepamos distinguir el oro
de ley, del doublé; sobre todo en materia de caba-
llosidad.

Para deshacer, pues, la errónea creencia de que
los de pueblo no nos sumergimos debido al exceso
de corcho de nuestra corteza, sirvan estas líneas